



Resolución Jefatural

Arequipa, 06 de Mayo del 2025

VISTO: El OFICIO N°02-2024-MRS-LJ donde la responsable de Gestión de la Calidad de fecha 02 de Mayo del 2025, donde solicita la conformación del **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS** de la Microred La Joya, para el periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad de la Auditoria en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007- Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008 - Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Microred de Salud La Joya.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS**, para el periodo 2025 de la Microred La Joya el cual estará integrado por:

-2-

PRESIDENTE

- Lic Rosa Luz Sequeiros Catalan

Jefe de la Microred de Salud La Joya.

SECRETARÍA :

- Dra. Nuria E. Bernal Soto

Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud del C.S. La Joya

VOCAL:

- Dra Dra. Ariadne Espezuza Chalco
- Enf. Erika Choquehuanca Vera
- Enf. Nilda Mendoza Choque
- Obst Uberlinda Solis Cruz

Responsable del Centro de Salud El Cruce.
Responsable del Puesto de Salud Cerrito Buena Vista.
Responsable del Puesto de Salud Los Médanos.
Responsable del Puesto de Salud Benito Lazo.

ARTICULO 2º Aprobar el **"EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS"** de la Microred de Salud la Joya el mismo que estará conformado por:

MACROPROCESO	C.S LA JOYA	C.S EL CRUCE	P.S LOS MEDANOS	P.S CERRITO BUENA VISTA	P.S BENITO LAZO
1. Direccionamiento	LIC. ROSA LUZ SEQUEIROS	DRA. ARIADNE ESPEZUA CHALCO	LIC. NILDA MENDOZA CHOQUE	LIC. ERIKA CHOQUEHUANCA VERA	OBST. UBERLINDA SOLIS CRUZ
2. Gestión de Recursos Humanos	TEC. KELLY BASURCO	RES. PERSONAL	RES. PERSONAL	RES. PERSONAL	RES. PERSONAL
3. Gestión de la calidad	Dra NURIA Erlinda BERNAL SOTO	DR JOSE A. LAURA ROLDAN	LIC. NILDA MENDOZA CHOQUE	LIC. ERIKA CHOQUEHUANCA VERA	ENF. CINTIA M. MAMANI COMPE
4. Manejo de Riesgo de Atención	DRA. VICTORIA SALAZAR SILVA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA
5. Gestión de Seguridad ante desastres	DRA. VICTORIA SALAZAR SILVA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA	RESP. DEFENSA
6. Control de Gestión y Prestación	LIC. ROSA LUZ SEQUEIROS	DRA. ARIADNE ESPEZUA CHALCO	LIC. NILDA MENDOZA CHOQUE	LIC. ERIKA CHOQUEHUANCA VERA	ENF. CINTIA M. MAMANI COMPE
7. Atención Ambulatoria	DR. CRISTHIAN INQUILLA CASTILLO	DR VICTOR ARPASI AVALOS	SERVICIO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA
8. Atención Extramural	ASIS. SOC. JANE RODRIGUEZ CHARCA				
10. Atención de Emergencia	DR. CRISTHIAN INQUILLA CASTILLO	DR VICTOR ARPASI AVALOS			
13. Atención de Apoyo Diagnostico y Tratamiento	RESPONSABLE LABORATORIO	RESP LABORATORIO			
14. Admisión y Alta	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA
15. Referencia y Contrarreferencia	DRA. VICTORIA SALAZAR	SERV. MEDICINA	LIC. NILDA MENDOZA CHOQUE	LIC. ERIKA CHOQUEHUANCA VERA	OBST. UBERLINDA SOLIS CRUZ
16. Gestión de Medicamentos.	TEC. HILARIA CHAÑE QUINTANILLA	RESPONSABLE FARMACIA	LIC. NILDA MENDOZA CHOQUE	TEC. ROSIO GALDOS TALAVERA	OBST. UBERLINDA SOLIS CRUZ
17. Gestion de la información	TEC. ERIKA LAZO				
18. Descontaminación limpieza desinfección esterilización	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA	RESP. TEC. ENFERMERIA
19. Manejo de riesgo social	ASIS. SOC. JANE RODRIGUEZ CHARCA				
21 gestión de	TEC. ENF. HERMELINDA ROQUE CHOQUE	RESP. LOGISTICA	RESP. LOGISTICA	RESP. LOGISTICA	RESP. LOGISTICA

Insumos y Materiales					
-------------------------	--	--	--	--	--

ARTICULO 3° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4° El Presidente del **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Gerente de la Microred de Salud La Joya.

ARTÍCULO 5° Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Microred La Joya, a los (06) días del mes de mayo del Dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
MICRO RED DE SALUD LA JOYA

 
Lic. Rosa Luz Sequeros Catalán
JEFE MICRORED LA JOYA
CEP 47665

RLSC/mm.
cc. Legajo
cc. Archivo